



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Dispone Las Choicas

VISTO el EX-2021-02224553- -GDEMZA-DMI#MEIYE, caratulado: “I.I.A. -LAS CHOICAS GEOMETALES S.A.”, **por el cual se tramita la Evaluación de Impacto Ambiental Etapa de Exploración de “Las Choicas”**”

Que la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno de Mendoza, procedió a la Evaluación completa del Expediente previo a la Emisión del Informe Final para el Dictado de la DIA

Que el procedimiento a completado las etapas de solicitud del Dictamen Técnico de la FCAI y Dictámenes Sectoriales de la Municipalidad de Malargüe; Departamento General de Irrigación y Dirección de Recursos Naturales

Que habiéndose analizado la información y a fin de poder proceder al dictado de la DIA se solicito a la Empresa información adicional para completar al evaluación del Proyecto

Que previo al Dictado de la DIA es necesario que el organismo Dictaminador evalúe la información aportada a fin de determinar si se dio por respondidas las observaciones.

Por ello,

LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Solicítese a la **FCAI**, la revisión de la información ampliatoria presentada por la Empresa **MINERA GEOMETALES.S.A**, de acuerdo a lo solicitado por la Autoridad mediante DI-2023-35-E-GDEMZA-DPA#SAYOT, en un plazo perentorio de CINCO (5) DIAS HABILES contados a partir de la recepción de la documentación pertinente;

ARTÍCULO 2º: Establézcase un monto PESOS CIENTO VEINTE MIL 00/100 (\$120.000,00), en concepto de honorarios por Consultoría Externa, realizado por la **FACAI**. El pago del monto establecido deberá LA EMPRESA canalizarlo a través de la mencionada institución, en concepto de revisión de

documentación para dar continuidad al procedimiento de evaluación ambiental;

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE en legal forma al proponente, a la FCAI y a la Dirección General de Minería